

**INFORME ANUAL DE MEDIACIÓN
EJERCICIO 2016**

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

INTRODUCCIÓN.-

El Colegio de Abogados de Huesca tiene, en su condición de tal, entre otras la función de impulsar y desarrollar la mediación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Atendiendo a tal función el Colegio se constituyó como Institución de Mediación por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2013, a fin de facilitar el acceso y la administración de la misma, incluida la designación de mediadores.

Las funciones como Institución de mediación se desarrollan en el ámbito territorial propio de la demarcación de este Colegio, coincidente con la provincia de Huesca, ámbito en el que se desarrollarán las funciones de mediación por los Letrados incluidos en las diferentes listas establecidas al efecto.

El Colegio se ha constituido como Institución de mediación sin perjuicio de cuantas otras Instituciones figuren constituidas al efecto conforme a la legislación correspondiente, y sin perjuicio del desarrollo de las labores de mediación que los Mediadores puedan realizar de forma directa e individual o asociativa en los términos que legalmente les habiliten para ello.

El Colegio, en cuanto Institución de Mediación, cuenta con un reglamento a tal fin, de fecha 28/05/2013.

LAS LISTAS DE MEDIACIÓN EXISTENTES EN 2016 HAN SIDO LAS SIGUIENTES:

- Existe una **lista de Letrados Formados en Mediación**, que únicamente recoge a los Letrados que, aún sin estar incluidos en lista específica de mediación, quieren hacer constar la condición de formados en este ámbito, y que asimismo sirve para, en su caso y momento, designar mediador en asuntos que no figuran específicamente como objeto de mediación en lista concreta de este Colegio.

Por lo demás, este Colegio ha contado en 2016 con tres listas de mediación específica:

- Mediación familiar y penal en los partidos judiciales de Jaca, Monzón y Barbastro.
- Mediación hipotecaria para asuntos de Huesca provincia.

MEDIACIONES DERIVADAS DE LA LISTA GENÉRICA DE LETRADOS FORMADOS EN MEDIACIÓN.

.- No se ha llevado a cabo ninguna mediación por esta vía.

MEDIACIÓN FAMILIAR Y PENAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE JACA, MONZÓN Y BARBASTRO.

.- En relación con esta mediación, el Colegio únicamente se encarga de organizar la lista de Letrados mediadores que se remite a los cuatro Juzgados de los partidos de referencia, Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nºs. 1 y 2 de Jaca, Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nºs. 1 y 2 de Barbastro y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nºs. 1 y 2 de Monzón.

.- La restante gestión de la mediación, incluida la designa de mediadores, se lleva a cabo por cada uno de tales Juzgados en sus respectivos ámbitos.

.- Hasta el 21 de julio de 2016, existía un convenio con el Consejo General del Poder Judicial que se refería a estos efectos a los Partidos Judiciales de Barbastro y Monzón, y desde tal fecha existe un convenio con el mismo Consejo que se refiere a ambos partidos judiciales y asimismo al Partido Judicial de Jaca.

MEDIACIÓN HIPOTECARIA PARA ASUNTOS DE HUESCA PROVINCIA.

.- En esta Mediación el Colegio se encarga de administrar la misma si bien la designa concreta de mediadores es realizada directamente por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón de entre los incluidos en la lista que confecciona el Colegio.

.- En 2016 se han venido prestado los servicios propios de los asuntos iniciados en el año 2015, y que continuaban en trámite en 2016. Los asuntos en cuestión han dado lugar en 2016 a la siguiente estadística

<p>.- Nº. de expedientes de mediación comunicados al Colegio y tipo de reclamación con la que estén relacionadas.- .- 2 expedientes. Todos en el ámbito de las deudas hipotecarias.</p>
<p>.- Procedimientos de Mediación por medios electrónicos tramitados. .- Ninguno</p>
<p>.- Porcentaje de procedimientos interrumpidos antes de llegar a un resultado. 0 %. Ambos procedimientos acaban con un acuerdo</p>
<p>.- Duración media de los procedimientos. .- Procedimientos de muy diversa extensión temporal, dependiendo de las circunstancias de cada uno.</p>
<p>.- Nº. de acuerdos alcanzados.- .- 2</p>
<p>.- Grado de satisfacción de las partes con el procedimiento y, en su caso, con el acuerdo alcanzado. .- No constan en este Colegio quejas de los usuarios sobre el servicio de mediación prestado.</p>
<p>.- Casos de Cooperación con otras entidades de resolución alternativa de conflictos que faciliten la tramitación de conflictos transfronterizos. .- Ninguno.</p>

.- En cuanto a los servicios por asuntos iniciados en 2016, el contrato con la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón se celebró en fecha 01/04/2016, con vigencia hasta el 31/12/2016. Se ha de indicar que, al igual que los contratos anteriores, es un contrato menor que no contiene cláusula de prórroga

En relación con dicho contrato, no ha sido remitido a este Colegio durante 2016 plantilla alguna referida a asuntos de mediación dimanantes del mismo.